The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

1834, Jn. 15

Por la Secretaría del Despacho del Gobierno del Estado se me ha comunicado lo siguiente — No. 450. 154

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y TEJAS.

Juan José Elguezabal, Gobernador del Estado de Coahuila y Texas; á todos sus habitantes, SABED: que deseando evitar en las elecciones que deben celebrase, á concecuencia de la convocatoria expedida en 16 del que rige, toda duda que pueda suscitarse, por el tenor del exordio de dicha convocatoria, he tenido á bien hacer la declaracion siguiente.

Que en las indicadas elecciones no deben ser nombrados por esta sola vez, los individuos que ejercieron en el periodo que concluye, el poder Legislativo, Ejecutivo y consejo de gobierno.

Y para que esta aclaratoria tenga su puntual cumplimiento, mando se imprima, publique, y circule á todas las autoridades del Estado para su exacta obserbancia. Dado en la Ciudad de Monclova á los 18 dias del mes de Diciembre de 1834.

Juan José Elguezabal.

José Maria Falcon.
Oficial primero.

y fue trasladada a S.S. para su conocimiento y exacta observancia

Dios y Libertad. Saltillo 9 de Enero de 1835

J. Enrique Ruiz

Ygnacio de los Reyes